

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE 2018.**

**A S I S T E N T E S**

**PRESIDENTE**

D. José Manuel Latre Rebled

**V O C A L E S**

D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez (se incorpora cuando se indica), D. Alberto Domínguez Luis, D<sup>a</sup> Lucía Enjuto Cárdena y D. Jaime Celada López

**SECRETARIA GENERAL**  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Isabel Rodríguez Álvaro

**INTERVENTORA**  
D<sup>a</sup> Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día cuatro de julio de dos mil dieciocho, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Manuel Latre Rebled, asistidos de la Sra. Secretaria General D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Isabel Rodríguez Álvaro y presencia de la Sra. Interventora D<sup>a</sup> Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asisten, excusando su inasistencia, los Diputados Provinciales D<sup>a</sup>. Ana Guarinos López y D. Octavio Contreras Esteban.

**1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día veintisiete de junio de dos mil dieciocho, tal y como ha sido redactada.

## **2.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRATO SERVICIOS AUXILIARES PARA CONTROL DE INSTALACIONES DE LA DIPUTACIÓN.-**

El Sr. Presidente da cuenta que la Junta de Gobierno de la Diputación acordó, en sesión de 24 de abril de 2014, adjudicar el contrato de servicios auxiliares para control de instalaciones de la Diputación (Ser. 2/14) a la empresa Integra Mantenimiento, Gestión y Servicios Integrados, Centro Especial de Empleo, S.L., mediante procedimiento abierto, por el precio de 197.727'60 euros más un IVA de 41.522'80 euros (total: 239.250'40 euros). El contrato fue formalizado con fecha 16 de mayo de 2014, siendo su plazo de ejecución de dos años desde el día 1 de junio de 2014. El contrato fue prorrogado por igual periodo por acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de mayo de 2016, con el mismo precio.

Una vez que el contrato ha llegado a término, por el Servicio de Recursos Humanos se ha realizado la correspondiente Acta de Recepción/Conformidad, en la que se deja constancia de que el servicio se ha realizado conforme a las prescripciones establecidas, al igual que ha practicado la liquidación del contrato de la que resulta para el primer periodo de ejecución un saldo nulo del mismo, y para la prórroga un saldo igualmente nulo del mismo.

A la vista de lo dispuesto en el artículo 222 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de la recepción y liquidación practicadas.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el Acta de Recepción/Conformidad del contrato de servicios auxiliares para control de instalaciones de la Diputación (Ser. 2/14), celebrado con la empresa Integra Mantenimiento, Gestión y Servicios Integrados, Centro Especial de Empleo, S.L., levantada con fecha 15 de junio de 2018.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación del citado contrato, practicada por el Servicio de Recursos Humanos, de la que resulta un saldo nulo del mismo tanto en su primer periodo de ejecución como en su prórroga.

## **3.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2018/224 MOLINA DE ARAGÓN.-**

El Sr. Presidente da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 26 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna

abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2018/224	MOLINA DE ARAGÓN	Vías públicas	50.600,00 €

#### **4.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2018/226 EL OLIVAR.-**

El Sr. Presidente da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 20 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2018/226	OLIVAR, EL	Vías públicas	40.000,00 €

#### **5.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2018/237 EL RECUENCO.-**

El Sr. Presidente da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 26 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2018/237	RECUENCO, EL	Obras de ciclo hidráulico	40.000,00 €

## **6.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2018/257 YÉLAMOS DE ARRIBA.-**

El Sr. Presidente da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 20 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

<b>CLAVE</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>CLASE DE OBRA</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
PP.V-2018/257	YÉLAMOS DE ARRIBA	Obras de ciclo hidráulico	40.000,00 €

## **7.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2018/258 ZORITA DE LOS CANES.-**

El Sr. Presidente da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 20 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

<b>CLAVE</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>CLASE DE OBRA</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
PP.V-2018/258	ZORITA DE LOS CANES	Vías públicas	40.000,00 €

## **8.- CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. CLAVE: XX.A-2018/03 GUADALAJARA. CLIMATIZACIÓN CENTRO SAN JOSÉ.-**

### **REFERENCIA DE LA OBRA:**

CLAVE: XX.A-2018/03

MUNICIPIO: GUADALAJARA

CLASE DE OBRA : Instalación de climatización en estancias Centro San José

PRESUPUESTO SIN IVA: 84.315,55 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 102.021,82 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 84.315,55 €

El Sr. Presidente da cuenta que completado el expediente de contratación, redactado el pliego de condiciones al efecto y visto el informe de la Intervención de Fondos y del Servicio de Contratación de Obras, y en virtud de las facultades otorgadas por el art. 34 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia número 1677 de 15 de julio de 2015, modificado por Decreto 404 de 9 de marzo de 2018.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO.-** Proceder a la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado de la obra de referencia.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente junto con el pliego de condiciones particulares.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto al efecto, con cargo al Presupuesto de la Diputación.

**CUARTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de anuncio en el Perfil del Contratante para que las empresas interesadas puedan presentar sus proposiciones

**QUINTO.-** Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

**Presidente:**

- Titular: José Luis Condado Ayuso
- Suplente: Felipe Segúin Osorio

Vocales:

***Por el Servicio de Arquitectura***

- Titular: Antonio Dombriz del Prado
- Suplente: Pablo García Bueno

***Por la Secretaría General***

- Titular: Carlos Yagüe Martinluengo
- Suplente: José Manuel Pérez Torres

***Por la Intervención***

- Titular: Rosario Iglesias Cabrera
- Suplente: María Jesús de Lucas Estremera

***Secretario de la Mesa***

- Titular: M. Paz Roselló López

- *Suplente: Alberto García Arriola*

**SEXTO.-** Disponer la publicación de la composición de Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante de la Diputación.

**9.- CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. CLAVE: XX.C-2018/20. ADECUACIÓN CARRETERA GU-193.-**

**REFERENCIA DE LA OBRA:**

CLAVE: XX.C-2018/20

MUNICIPIO: Adecuación carreteras

CLASE DE OBRA : Adecuación carretera GU-193, de la N-320 a LP Madrid

PRESUPUESTO SIN IVA: 93.768,99 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 113.460,48 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 93.768,99 €

El Sr. Presidente da cuenta que completado expediente de contratación, redactado el pliego de condiciones al efecto y visto el informe de la Intervención de Fondos y del Servicio de Contratación de Obras, y en virtud de las facultades otorgadas por el art. 34 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia número 1677 de 15 de julio de 2015, modificado por Decreto 404 de 9 de marzo de 2018.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO.-** Proceder a la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado de la obra de referencia.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente junto con el pliego de condiciones particulares.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto al efecto, con cargo al Presupuesto de la Diputación.

**CUARTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de anuncio en el Perfil del Contratante para que las empresas interesadas puedan presentar sus proposiciones

**QUINTO.-** Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

**Presidente:**

- Titular: Antonio Sánchez Compañy
- Suplente: José Luis Fernández Fernández

**Vocales:**

***Por el Servicio de Infraestructuras Provinciales***

- Titular: Javier Rodríguez Gambarte
- Suplente: Cristina de la Fuente Calvo

***Por la Secretaría General***

- Titular: Carlos Yagüe Martinluengo
- Suplente: José Manuel Pérez Torres

***Por la Intervención***

- Titular: Rosario Iglesias Cabrera
- Suplente: María Jesús de Lucas Estremera

***Secretario de la Mesa***

- Titular: M. Paz Roselló López
- Suplente: Alberto García Arriola

**SEXTO.-** Disponer la publicación de la composición de Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante de la Diputación.

**10.- CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. CLAVE: XX.C-2018/21 . ENSANCHE DE LA CARRETERA GU-205.-**

**REFERENCIA DE LA OBRA:**

CLAVE: XX.C-2018/21

MUNICIPIO:

CLASE DE OBRA : Ensanche de la carretera GU-205

PRESUPUESTO SIN IVA: 486.464,52 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 588.622,07 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 486.464,52 €

El Sr. Presidente da cuenta que completado el expediente de contratación, redactado el pliego de condiciones al efecto y visto el informe de la Intervención de Fondos y del Servicio de Contratación de Obras, y en virtud de las facultades otorgadas por el art. 34 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia número 1677 de 15 de julio de 2015, modificado por Decreto 404 de 9 de marzo de 2018.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO.-** Proceder a la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado de la obra de referencia.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente junto con el pliego de condiciones particulares.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto al efecto, con cargo al Presupuesto de la Diputación.

**CUARTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de anuncio en el Perfil del Contratante para que las empresas interesadas puedan presentar sus proposiciones

**QUINTO.-** Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

**Presidente:**

- Titular: Antonio Sánchez Compañy
- Suplente: José Luis Fernández Fernández

**Vocales:**

***Por el Servicio de Infraestructuras Provinciales***

- Titular: Javier Rodríguez Gambarte
- Suplente: Cristina de la Fuente Calvo

***Por la Secretaría General***

- Titular: Carlos Yagüe Martinluengo
- Suplente: José Manuel Pérez Torres

***Por la Intervención***

- Titular: Rosario Iglesias Cabrera
- Suplente: María Jesús de Lucas Estremera

***Secretario de la Mesa***

- *Titular: M. Paz Roselló López*
- *Suplente: Alberto García Arriola*

**SEXTO.-** Disponer la publicación de la composición de Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante de la Diputación.

**11.- SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA OBRA XX.A-01/2017 AZUQUECA DE HENARES. AMPLIACIÓN Y REFORMA PARQUE DE BOMBEROS.-**

El Sr. Presidente da cuenta que vista la solicitud de resolución por mutuo acuerdo del contrato de ejecución de las obras de "Ampliación y Reforma del Parque de Bomberos en Azuqueca de Henares, realizada con fecha 14 de junio de 2018 por la empresa Proforma Ejecución de Obras y Restauraciones S.L., adjudicataria de la obra de referencia, vistos los

antecedentes obrantes en el expediente, visto el informe del servicio de contratación de obras, teniendo en cuenta lo siguiente,

1º.- Licitada la obra antedicha mediante procedimiento negociado sin publicidad, fué adjudicada a la empresa Proforma Ejecución de Obras y Restauraciones S.L, formalizándose el contrato el 2 de agosto de 2017, suscribiéndose el acta de replanteo el 1 de septiembre siguiente, a partir de cuya fecha comienza el plazo de nueve meses previsto para su ejecución, conforme a las estipulaciones recogidas en el Pliego de Condiciones Particulares del contrato.

Hay que hacer constar que la oferta presentada por la empresa adjudicataria fue considerada, en un primer momento, como desproporcionada, sin embargo, tras el oportuno expediente de justificación, finalmente fue admitida la oferta y obtuvo la adjudicación de la citada obra.

2º.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 de mayo de 2018, y a solicitud de la empresa contratante, se acuerda otorgar una prórroga de dos meses para la ejecución de la obra, a contar desde la fecha prevista para su finalización, por lo que el plazo de ejecución de la obra debería finalizar el próximo 1 de agosto de 2018.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, apartado 2 de la vigente Ley 9/2017, de Contrato del Sector Público, *"los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, se regirán en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior"*.

4º.- El pliego de prescripciones administrativas del contrato establece que las causas de resolución del contrato serán las previstas en los artículos 223 y 247 del Texto Refundido de la Ley del Contratos del Sector Público, (Real Decreto Legislativo 3/2011),. Entre dichas causas se encuentra la del mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista (artículo 223 c) del RDL 3/211).

Y, de acuerdo con el artículo 224 apartado 3º del RDL 3/2011, *"la resolución por mutuo acuerdo solo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable al contratista, y siempre que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato."*

5º.- Consta en el expediente informe sobre las alegaciones presentadas para la solicitud de resolución del contrato de las obras de ampliación y reforma del parque de bomberos de Azuqueca de Henares, suscrito por el Arquitecto Director de la Obra y por el Arquitecto Técnico Director de la Ejecución de la Obra, del cual se desprende que no procede la resolución del contrato por mutuo acuerdo, dado que no se dan las circunstancias necesarias para ello y que se trataría únicamente de una decisión unilateral de la empresa contratista.

6°. Asimismo, consta en el expediente, que se ha comunicado a la empresa contratista lo siguiente: *"que desde el punto de vista técnico, las obras no se pueden interrumpir unilateralmente por ustedes por razones económicas, habiéndose realizado durante el desarrollo de la obra las aclaraciones oportunas, no habiendo por tanto ningún motivo para su paralización y que en defensa del interés general, de cualquier retraso que pueda producirse en la obra, se dará comunicación al órgano de contratación, a efectos de la aplicación de las posibles penalizaciones"*.

Visto todo lo anterior, en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, delegadas a la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia nº 1677, de fecha 15 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.-** Rechazar la solicitud de resolución por mutuo acuerdo del contrato de la obra de referencia: Clave: XX.A-01/2017, Municipio: Azuqueca de Henares, Clase de Obra: Ampliación y Reforma Parque de Bomberos, realizada por la empresa adjudicataria Proforma Ejecución de Obras y Restauraciones S.L , al no darse las circunstancias necesarias para ello y tratarse de una decisión unilateral de la empresa contratista.

**Segundo.-** Mantener como plazo final de ejecución de la obra el próximo día 1 de agosto de 2018, a los efectos legales oportunos.

## **12.- MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE LA OBRA AR2C/935. GU-935. N-II (ALCOLEA DEL PINAR) TORTONDA.-**

El Sr. Presidente da cuenta que vista la solicitud de redacción de modificación de Proyecto de la obra de referencia, presentada por el Director Técnico de la misma e informada favorablemente por el Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales con fecha 28 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**AUTORIZAR** la redacción del siguiente Proyecto Modificado Nº 1, no suponiendo incremento respecto al proyecto inicial:

CLAVE	FECHA APROBACIÓN PROYECTO	DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO
AR2C/ 935 /2017	22/06/2017	GU-935.- N-II (Alcolea del Pinar) - Tortonda .- P.K. I. 0+000 AL P.K. F. 9+205. ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA	700.000,00 €	477.540,00 €	477.540,00 €

Siendo las nueve y treinta y nueve minutos, se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. José Ángel Parra.

### **13.- INFORME EXPEDIENTE LEVANTAMIENTO DE REPARO Nº 18/18, FACTURA TROFEOS AGHER, S.L INDICADA.-**

D. Alberto Domínguez da cuenta del expediente relativo a la factura incluida en la relación 2018000495 de fecha 4 de junio de 2018, por importe de Doce mil novecientos veinticuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (12.924,48 €), y visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 19 de junio de 2018:

PRIMERO.- Con fecha el día 29/05/18 el Servicio de Juventud, remite a la Intervención General para su pago, la factura indicada, con el conforme del Director de Deportes y el visto bueno del Diputado-Delegado de Deportes y Juventud.

Con fecha 4 de junio de 2018, la Interventora emite informe que contiene reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en la omisión del procedimiento de gasto, así mismo se informa de la existencia de crédito presupuestario y de la posibilidad de exigencia de responsabilidad a autoridades y funcionarios.

Con fecha 4 de junio de 2018, se emite informe suscrito por el Director de los Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud y el Director de Deportes acerca del reparo, justificativo de la prestación del suministro que se factura y por tanto sin oposición al reparo.

Con fecha 19 de junio de 2018 el Jefe de la Asesoría Jurídica remite el siguiente escrito. *"Adjunto se devuelve el expediente de reparo número 18/18 por ausencia de*

*discrepancia, según se desprende del informe del Director de los Servicios Deportivos y del Director de Deportes de fecha 4 de Junio de 2018 y por lo tanto, no ser de aplicación la Base 68 de las del vigente Presupuesto, sino la Base 67.4, según la cual el Servicio acepta el reparo deberá subsanar o bien, proponer que se tramite el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito conforme a la Base 19 apartados 3 y 6 de ejecución del Presupuesto, al no haberse seguido el procedimiento legalmente establecido, debiendo procederse al reconocimiento de la obligación."*

SEGUNDO.- A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas las Sentencia de 19 de noviembre de 1.992."

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente, que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018.

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación, se apruebe el levantamiento del reparo interpuesto por la Interventora, de fecha 4 de junio de 2018, por omisión de trámites esenciales.

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente correspondiente a la factura incluida en la relación 2018000495, de fecha 04/06/18, por importe de Doce mil novecientos veinticuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (12.924,48 €).

#### **14.- INFORME EXPEDIENTE LEVANTAMIENTOS DE REPAROS N° 12/18, FACTURAS INDICADAS DE JUYPUBLICIDAD INDICADAS Y 13/18, FACTURAS INDICADAS FITNESS PROJECT CENTER, S.L.-**

D. Alberto Domínguez da cuenta del expediente relativo a las facturas incluidas en las relaciones 2018000353 de fecha 27/04/18 por importe de Doce mil cien euros (12.100,00 €) y 2018000361 de fecha 30/04/18, por importe de Cinco mil novecientos sesenta y cinco euros con cuarenta y tres céntimos (5.965,43 €); y visto los informes de la Asesoría Jurídica de fecha 21/05/18, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

*"Adjunto se devuelve el expediente de reparo número 12/18 por ausencia de discrepancia, según se desprende del informe del Director de Servicios y Director de Deportes de fecha 14 de Mayo de 2018 y por lo tanto, no ser de aplicación la Base 68 de las*

*del vigente Presupuesto, sino la Base 67.4, según la cual el Servicio acepta el reparo deberá subsanar o bien, proponer que se tramite el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito conforme a la Base 19 apartados 3 y 6 de ejecución del Presupuesto."*

*"Adjunto se devuelve el expediente de reparo número 13/18 por ausencia de discrepancia, según se desprende del informe del Director de Servicios y Director de Deportes de fecha 14 de Mayo de 2018 y por lo tanto, no ser de aplicación la Base 68 de las del vigente Presupuesto, sino la Base 67.4, según la cual el Servicio acepta el reparo deberá subsanar o bien, proponer que se tramite el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito conforme a la Base 19 apartados 3 y 6 de ejecución del Presupuesto."*

A la vista del expediente queda constancia de que los servicios se han prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas la Sentencia de 19 de noviembre de 1992.

Con fecha 25/06/18 se emiten informes suscritos por el Director de los Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud y el Director de Deportes en donde se propone incoar el correspondiente expediente para levantar los reparos interpuestos por la Interventora y continuar con la tramitación de los expedientes.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente, que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018.

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación se apruebe levantar los reparos, interpuestos por la Interventora, por omisión de trámites esenciales.

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación de los expedientes correspondientes a las facturas incluidas en las relaciones 2018000353 por importe de Doce mil cien euros (12.100,00 €) y 2018000361, por importe de Cinco mil novecientos sesenta y cinco euros con cuarenta y tres céntimos (5.965,43 €).

**15.- BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2018.-**

El Sr. Presidente da cuenta que con la presente convocatoria de subvenciones, la Diputación Provincial apuesta de forma decidida por los Grupos de Acción Local, ya que promueven la diversificación económica y la creación de empleo, riqueza y calidad de vida de las áreas rurales de nuestra provincia. Para ello, se concederán subvenciones que contribuyan a sufragar los gastos de gestión y funcionamiento de su actividad, correspondientes al ejercicio económico 2018.

Al amparo de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial en fecha 29 de marzo de 2004, y vistos los informes preceptivos emitidos al respecto por el Jefe de Servicio de Promoción y Desarrollo, el Asesor Jurídico y la Interventora de fecha 18, 21 y 22 de junio de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a los Grupos de Acción Local de la provincia de Guadalajara, para el año 2018, en los términos que se expresan en las mismas y que más adelante se transcriben.

**SEGUNDO:** Aprobar la autorización de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00.-€), con cargo a la partida 422.48900 “Grupos Desarrollo Rural” del presupuesto vigente.

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS GRUPOS DE ACCION LOCAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA EL AÑO 2018.**

La Diputación Provincial apuesta de forma decidida por el desarrollo de las áreas rurales de la provincia, mediante la aprobación de diferentes proyectos impulsados desde el Servicio de Promoción y Desarrollo. Uno de ellos es el que mantiene con los Grupos de Acción Local, reforzando el papel que vienen desempeñando en la gestión de programas y estrategias para la generación de recursos y creación de empleo en sus respectivos territorios.

Con este fin se establecen las siguientes Bases de la Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial a los Grupos de Acción Local de la provincia de Guadalajara, para el año 2018.

**PRIMERA.- Objeto.**

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones a favor de los Grupos de Acción Local de la provincia de Guadalajara, destinadas a sufragar gastos de gestión y funcionamiento de su actividad, correspondientes al ejercicio económico 2018.

**SEGUNDA.- Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los Grupos de Acción Local de la provincia de Guadalajara que gestionen la estrategia de desarrollo local participativo en el periodo 2014-2020, de entre los

seleccionados por Resolución de 16/08/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La-Mancha, y que son los que se relacionan a continuación:

<b>Grupo</b>	<b>CIF</b>
Asociación de Desarrollo Rural Molina de Argón-Alto Tajo	G19198480
Asociación para el Desarrollo de la Sierra Norte de Guadalajara	G19149897
Federación de Asociaciones para el Desarrollo Territorial Tajo-Tajuña	G19185156
Asociación para el Desarrollo de Alcarria y Campiña	G19186188
Asociación Desarrollo Rural Alcarria Sur	G19311802

Los beneficiarios de la ayuda deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Que el solicitante no se encuentre inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y no esté incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
2. Que el beneficiario se encuentre al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social, con la Excm. Diputación Provincial y con el Servicio de Recaudación Provincial, tanto en el momento de la solicitud como en el de la justificación.
3. No estar incurso en procedimiento de reintegro de subvenciones anteriores.

#### **TERCERA.- Gastos subvencionables.**

1. Podrán ser objeto de subvención, los gastos corrientes que sean estrictamente necesarios para el desarrollo de las funciones del Grupos de Acción local correspondientes al ejercicio 2018, y no superiores al valor de mercado.

En concreto serán subvencionables:

- a) Los gastos de personal propio del Grupo.
- b) Los gastos de manutención y desplazamientos del equipo de gerencia, técnico y administrativo para la realización de tareas propias del Grupo, dentro de los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- c) Los gastos de asistencia técnica o servicios que tengan por objeto la realización de actividades necesarias para la gestión del proyecto, como informes, evaluaciones, auditorías, seguimiento de proyectos y otros similares.

- d) Los gastos derivados de su participación en estructuras federativas o de segundo grado, tales como asociaciones.
- e) Los gastos de alquiler, limpieza, calefacción, agua, electricidad, comunicaciones, mantenimiento y otros similares; gastos de suministros de material fungible, y gastos de renting y leasing de equipos necesarios para desarrollar la actividad del Grupo.
- f) Los gastos para la adquisición de material y pequeño equipamiento no inventariable cuyo valor unitario sea inferior a 300 €, IVA incluido.
- g) Los gastos de publicidad, información y difusión de las actividades propias del grupo.
- h) Las licencias de uso de programas informáticos y cuotas de mantenimiento de plataformas on-line.
- i) Los gastos de auditorías correspondientes al ejercicio anterior.

Podrán justificarse dentro de la subvención los gastos efectivamente realizados en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de octubre del ejercicio en curso.

2. No serán gastos subvencionables:

- a) Los gastos suntuarios.
- b) Los gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos y otros de carácter protocolario.
- c) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- d) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- e) Los gastos de procedimientos judiciales.
- f) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

**CUARTA.- Crédito Presupuestario.**

Las subvenciones se financiarán con cargo a la Partida 422.489.00 “Grupos Desarrollo Rural”, del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial para el año 2018.

La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000.- €).

**QUINTA.- Procedimiento de concesión y cuantía máxima de la subvención.**

1. La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, por el sistema de prorrateo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones, no siendo necesario establecer orden de prelación, al poder atender con el crédito existente el total de solicitudes, de conformidad con el artículo 55 del RLGs.

2. Todos los proyectos presentados recibirán subvención y en la misma cuantía, si cumplen los requisitos establecidos en la Base 2ª de la convocatoria, fijándose la cantidad máxima a percibir en 30.000,00.-€.

#### **SEXTA.- Solicitudes.**

Los solicitantes de la ayuda deberán cumplimentar el modelo normalizado que figura en el Anexo I de las presentes Bases. Dicho Anexo I tendrá que ir acompañado de la siguiente documentación:

1. Declaración Responsable (Anexo II).
2. Ficha de Terceros (Anexo III), si no la tiene ya presentada ante la Diputación.
3. Memoria explicativa de la actividad para la que se solicita la subvención que contendrá, al menos, la descripción de los siguientes elementos:
  - a) La ubicación de la sede y el coste del alquiler, la relación de puestos de trabajo del grupo, la relación de los principales contratos de servicios y suministros.
  - b) Un presupuesto de gastos para el ejercicio, desglosados en los apartados de la base 3ª de la convocatoria.

#### **SÉPTIMA.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes de subvenciones se formalizarán según el modelo que figura en el Anexo I y deberán dirigirse al Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, debiendo presentarse junto con el resto de documentación preceptiva en el Registro General de la Corporación o mediante cualquiera de los sistemas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **OCTAVA.- Subsanación de defectos en la documentación.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 68 de la Ley 39/15, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano Instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles (a contar desde la fecha de notificación del requerimiento), se subsanen las faltas en la solicitud o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, archivándose la misma.

## **NOVENA.- Órganos competentes.**

Los órganos competentes para la instrucción y resolución, serán los siguientes:

### **1. Órgano Instructor.**

Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Jefe de Servicio de Promoción y Desarrollo.

### **2. Órgano Colegiado.**

Estará compuesto por el Diputado-Delegado de Desarrollo, Promoción Económica y Empleo y Nuevas Tecnologías y dos técnicos del Servicio. Este órgano emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor, formulando propuesta de otorgamiento.

### **3. Órgano concedente.**

El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial.

## **DÉCIMA.- Plazo de resolución y notificación.**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, no podrá exceder de seis meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la resolución, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

## **UNDÉCIMA.- Publicidad.**

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

## **DUODÉCIMA.- Aceptación de la subvención.**

Salvo notificación expresa de renuncia a la subvención concedida por parte del beneficiario, renuncia que deberá realizarse antes de quince días hábiles desde la notificación de la concesión, se entenderá tácitamente la aceptación de dicha subvención.

## **DECIMOTERCERA.- Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación Provincial de Guadalajara, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

La Diputación de Guadalajara, a través del Área de Promoción Económica y Empleo, se reserva la facultad de comprobar las actuaciones.

#### **DECIMOCUARTA.- Forma de pago.**

Conforme al punto 46 de las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2018 de esta Diputación, las subvenciones por importe superior a 1.000,00 €, se abonarán el 50 por ciento una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación, por el Servicio, de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

#### **DECIMOQUINTA.- Forma y plazo de justificación del gasto.**

La justificación de la subvención concedida se llevará a cabo presentando la entidad beneficiaria de la subvención, la cuenta justificativa en el plazo de 2 meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre del ejercicio en curso, que contendrá la siguiente documentación:

- a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:
  1. Memoria de actividades realizadas.
  2. Informe de los resultados obtenidos.
- b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
  1. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Anexo IV).
  2. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones ó ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el representante legal (Anexo V).
  3. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Promoción y Desarrollo, indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación, se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.
  4. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 €.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

#### **DECIMOSEXTA.- Pérdida de la condición de beneficiario, reintegro y régimen sancionador.**

Procederá la pérdida de la condición de beneficiario y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
  1. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
  2. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.
    - En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las presentes bases.
2. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que ésta establezca otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Asimismo, las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

#### **DECIMOSÉPTIMA.- Seguimiento y control.**

La Diputación Provincial, a través del Departamento correspondiente, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios.

#### **DECIMOCTAVA.- Publicidad Institucional.**

Los Grupos de Acción Local beneficiarios de la subvención, deberán hacer constar de forma destacada, en todos los soportes promocionales y de publicidad de los mismos, la colaboración de la Diputación Provincial mediante la inclusión del escudo institucional.

#### **DECIMONOVENA.- Infracciones y sanciones.**

Constituyen infracciones en materia de subvenciones, las acciones y omisiones tipificadas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la mencionada normativa.

#### **VIGÉSIMA.- Régimen Jurídico.**

En todo lo no previsto en las presentes bases y convocatoria, serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:

- Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, de fecha 29 de marzo de 2.004, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59, de 17 de mayo de 2.004.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2018 de la Diputación Provincial de Guadalajara, publicadas en el B.O.P nº 58, de 22 de marzo de 2018.
- En cumplimiento del artículo 20, apartado 8, letra a), de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el texto de esta Convocatoria, junto con la información requerida, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- El resto de legislación de régimen local y cualesquiera otra que sea de aplicación.

Guadalajara, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara,  
D. José Manuel Latre Rebled.

**ANEXO I: IMPRESO DE SOLICITUD**  
CONVOCATORIA SUBVENCIONES GRUPOS ACCIÓN LOCAL DE LA PROVINICA DE GUADALAJARA, AÑO 2018

**1. DATOS DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

Nombre de la Entidad .....

CIF .....

Domicilio social<sup>(1)</sup> .....

Población..... CP.....

Teléfono ..... Fax .....

Correo electrónico<sup>(2)</sup> .....

**2. ACOMPAÑAN NECESARIAMENTE A LA PRESENTE SOLICITUD LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

Declaración Responsable (Anexo II).

Ficha de Terceros (Anexo III), si no la tiene ya presentada ante la Diputación.

Memoria explicativa de la actividad para la que se solicita la subvención.  
Dicha Memoria contendrá, al menos, la descripción de los siguientes elementos:

a) La ubicación de la sede y el coste del alquiler, la relación de puestos de trabajo del grupo, la relación de los principales contratos de servicios y suministros.

b) Un presupuesto de gastos para el ejercicio, desglosados en los apartados de la base 3ª de la convocatoria.

Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.

D/Dña. ...., con D.N.I. nº ....., en calidad de ....., CONFIRMA que los datos y documentación que acompañan a la presente solicitud son ciertos, y SOLICITA que le sea concedida la subvención al Grupo de Acción Local a que se refiere la presente solicitud.

En....., a.....de.....de 2018

(Firma)

*Las notificaciones y comunicaciones que se hagan vía postal se remitirán al domicilio social, salvo que se señale otra de forma expresa en esta solicitud.*

*<sup>2</sup> En caso de indicar dirección de correo electrónico, las notificaciones y comunicaciones que resulten necesarias, podrán realizarse a través de este medio, previa comunicación y consentimiento del solicitante.*

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

CONVOCATORIA SUBVENCIONES GRUPOS ACCIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2018

Nombre del Grupo de Acción Local.....

.....CIF.....

DECLARA<sup>1</sup>

- Que el Grupo de Acción Local reúne los requisitos exigidos en las bases reguladoras de esta convocatoria y que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos, comprometiéndose a acreditar documentalmente los que se indican<sup>2</sup>.
- Que el Grupo de Acción Local no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- Que el Grupo de Acción Local se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Que el Grupo de Acción Local se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Que el Grupo de Acción Local se encuentra al corriente en sus obligaciones con el Servicio de Recaudación Provincial.
- Que el Grupo de Acción Local no está incurso en procedimiento de reintegro de subvenciones anteriores.

SE COMPROMETE

- A comunicar a la Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión y/o pago que se produzca con posterioridad a la presente solicitud.
- A cumplir las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

AUTORIZA<sup>3</sup>

- A la Diputación Provincial de Guadalajara a recabar de las Administraciones competentes cuantos datos resulten precisos para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como para la concesión, reconocimiento, seguimiento y control de esta subvención.
- A la Diputación Provincial de Guadalajara a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la propia Excm. Diputación Provincial y con el Servicio de Recaudación Provincial.

En....., a.....de.....de 2018

Fdo.:

*En virtud de lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, tendrá la consideración de infracción muy grave la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, pudiendo ser sancionada con una multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida.*

*2 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal proporcionados serán incorporados a un fichero de solicitantes, responsabilidad de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, cuya finalidad es la gestión de esta convocatoria de subvenciones. Los participantes en esta convocatoria tienen la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI/NIE y por escrito, ante la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.*

*3 La información obtenida será utilizada exclusivamente a estos fines, dentro de las competencias que tiene legalmente atribuidas. La Diputación Provincial, por su parte, además del cumplimiento de las garantías y obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, queda sometida a las actuaciones de comprobación a cargo de la administración cedente, al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida y de las condiciones que fueran de aplicación.*

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

**ANEXO III: FICHA DE TERCEROS**  
CONVOCATORIA SUBVENCIONES GRUPOS ACCIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2018

**DATOS DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL**

NIF		NOMBRE							
CALLE		Nº		ESC		PLT		CÓDIGO POSTAL	
POBLACIÓN		PROVINCIA							
TELÉFONO		FAX		E-MAIL					

**DATOS BANCARIOS**

<b>CÓDIGO DE CUENTA (20 DÍGITOS)</b>																	
C.C.C.	BANCO/CAJA			SUCURSAL			D.C.		CUENTA								
<b>IBAN (24 DÍGITOS)</b>																	

En....., a.....de.....  
.....de 2018

Vº Bº datos bancarios

EL TITULAR,

(Sello y firma entidad bancaria)

Fdo.:  
(Sello y firma)

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos de carácter personal serán incorporados en un fichero de terceros, responsabilidad de la Diputación Provincial de Guadalajara, cuyo objetivo es la gestión de su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.*

*El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos y las medidas recogidas en su Reglamento de desarrollo.*

*Así mismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, ante la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.*

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO IV: RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS

CONVOCATORIA SUBVENCIONES GRUPOS ACCIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2018

Nombre del Grupo de Acción Local.....

.....CIF.....

ACOMPANAN NECESARIAMENTE AL PRESENTE ANEXO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (QUE SE PODRÁN DE PRESENTAR HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018):

- Memoria de actividades realizadas durante el ejercicio 2018.
- Informe de los resultados obtenidos durante el ejercicio 2018.
- Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones ó ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el representante legal (Anexo V).

RELACIÓN PORMENORIZADA DE GASTOS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA, POR ORDEN CRONOLÓGICO Y DE ACUERDO AL SIGUIENTE FORMATO:

Nº ORDEN	FECHA EMISIÓN	Nº FACTURA	PROVEEDOR	COCEPTO	IMPORTE	FECHA PAGO

.....

(Incluir tantas filas como gastos imputados)

Por cada gasto se aportará:

1. Originales de Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, correspondiente al gasto imputado.
2. Documento que acredite el pago de los justificantes aportados, según lo establecido en *Normas aplicables*.
3. Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada, así como los justificantes de abono de éstos según lo establecido en *Normas aplicables*.

*Normas aplicables:*

1. Deberán aportarse facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Promoción y Desarrollo, indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas y se devolverán los originales.
2. Atendiendo a la forma de pago de las facturas, se presentará la siguiente documentación:
  - a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
  - b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
  - c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 €.

---

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

**ANEXO V: CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL**

CONVOCATORIA SUBVENCIONES GRUPOS ACCIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2018

Nombre del Grupo de Acción Local.....

.....CIF.....

D/Dña.....,.....con  
 D.N.I. nº ....., representante del Grupo de Acción  
 Local .....

**CERTIFICO**

Primero: Que el Grupo de Acción Local ha aceptado, mediante su participación en esta convocatoria, la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

Segundo: Que el Grupo de Acción Local ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Tercero: Que el Grupo de Acción Local se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social, con la Diputación Provincial y con el Servicio Provincial de Recaudación de Guadalajara.

Cuarto: Que el Grupo de Acción Local no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.

Quinto.- Que el Grupo de Acción Local ha solicitado/recibido las siguientes ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Entidad Pública (*en caso negativo, hacer mención expresa*):

Entidad que ha concedido la Ayuda	
Cuantía de la Ayuda	

En....., a.....de.....de 2018

---

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

**16.- BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO Y SILVÍCOLA, DIRIGIDAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2018.-**

El Sr. Presidente da cuenta de la propuesta de Bases y Convocatoria de subvenciones para la realización de ferias y exposiciones de carácter agropecuario y silvícola, dirigidas a Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara para el año 2018. Cuya finalidad es la promoción de las razas autóctonas, de los productos agrícolas de la zona, y del medio natural, lo que incide en unas mejores condiciones de desarrollo socio-económico de la provincia.

Vistos los informes del Jefe de Servicio, del Asesor Jurídico y de la Interventora, de fecha 28 y 29 de mayo y 18 de junio de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Bases y convocatoria de subvenciones para la realización de ferias y exposiciones de carácter agropecuario y silvícola, dirigidas a Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara para el año 2018, en los términos que se expresan en las mismas y que más adelante se transcriben..

SEGUNDO.- Aprobar la autorización DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), con cargo a la Partida 414 46200 "A ayuntamientos. feria" del Presupuesto de Gastos de la Excma. Diputación Provincial para el año 2018.

**BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO Y SILVÍCOLA, DIRIGIDAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2018.**

---

La Excma. Diputación Provincial apuesta de forma decidida por la ganadería, agricultura y el desarrollo rural de los municipios de la provincia. Siendo una de sus prioridades velar por los habitantes de las zonas rurales, viene trabajando en el fomento de los certámenes feriales y exposiciones de carácter agropecuario y silvícola, dado su interés socio-económico, demográfico, turístico y medio ambiental, posibilitándose de esta forma las exposiciones de ganado, la promoción de productos autóctonos y de actividades relacionadas con el mundo rural. Con este fin se establecen las siguientes Bases Reguladoras: "Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial para la realización de Ferias y Exposiciones de Carácter Agropecuario y Silvícola, dirigidas a ayuntamientos de la provincia de Guadalajara para el año 2018".

**1.- Objeto, condiciones y finalidad.** Es objeto de la presente Convocatoria regular la concesión de subvenciones para la realización de ferias y exposiciones de carácter agropecuario y silvícola dirigidas a ayuntamientos de la provincia de Guadalajara con población inferior a 4.000 habitantes, con el fin de promocionar los productos autóctonos y las actividades relacionadas con el mundo rural.

**2.- Beneficiarios.-** Podrán solicitar subvenciones y ayudas a la Diputación Provincial de Guadalajara para la Realización de Ferias y Exposiciones de carácter agropecuario y silvícola los Ayuntamientos de la Provincia de Guadalajara con población inferior a 4.000 habitantes, que organicen y realicen ferias de carácter agropecuario y silvícola, que se celebren durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Para poder obtener la condición de beneficiario se deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales y económicas con la Diputación Provincial de Guadalajara, con el Consorcio de Extinción de Incendios, con el Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos, con el Servicio Provincial de recaudación, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en que concurren algunas de las circunstancias contempladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

**3.- Publicidad.-** De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

**4.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.-** De conformidad con el artículo 17 apartado 3, letra b), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes de subvenciones se formalizarán según el modelo que figura en el Anexo I y deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, debiendo presentarse, junto con los documentos o informes que en su caso deberán acompañar a dichas solicitudes, en el Registro General de la Corporación (Palacio de la Diputación Provincial, Plaza de Moreno, s/n – Guadalajara) o mediante cualquiera de los sistemas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**5.- Documentación.-** La documentación que habrá de acompañarse a la solicitud de subvención será la siguiente.

- Memoria y programa de la actividad que se ha realizado o se pretende realizar, indicando el carácter local o provincial de la misma. Se hará constar la realización de ferias de igual o similares características en anualidades anteriores, y el número aproximado de visitantes y participantes.
- Presupuesto estimado de la celebración de la feria, con expresión detallada de ingresos y gastos.
- Documento debidamente firmado por las personas responsables de la organización de la feria, asumiendo la totalidad de responsabilidades legales que pudieran derivarse de la celebración de la misma y eximiendo expresamente a la Diputación Provincial de subsidiariedad en ellas (Anexo II).
- Fotocopia del C.I.F. de la entidad solicitante, teléfono de contacto, y ficha de Datos de Terceros. (Anexo III).
- Declaración responsable de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y de no ser deudor a la Hacienda Provincial, y de no estar el incurso en ninguna de la prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, declaración del solicitante de que cumple los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones. (Anexo IV).
- Declaración del solicitante de que cumple los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, de fecha 29 de marzo de 2.004, publicada en el

Boletín Oficial de la Provincia nº 59, de 17 de mayo de 2.004 y la Convocatoria para obtener la condición de beneficiario. (Anexo IV).

**6.- Subsanación de defectos en la documentación.-** De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 68 de la Ley 39/15, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano Instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, (a contar desde la fecha de notificación del requerimiento) se subsanen las faltas en la solicitud o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, archivándose la misma.

**7.- Criterios de valoración.-** Los criterios de valoración que se aplicarán para determinar las cuantías de las subvenciones y ayudas a conceder, serán los siguientes:

- a. Por la celebración de ferias de carácter agropecuario y silvícola de ámbito provincial: 1 punto.
- b. Por la celebración de ferias de carácter agropecuario y silvícola de ámbito local o comarcal: 0,75 puntos.
- c. Por arraigo o tradición: 0,25 puntos por cada año de celebración de la misma.
- d. Por contenido y valoración de la memoria de desarrollo o desarrollada, de la feria (manifestaciones y acciones para promoción de productos derivados de la actividad agropecuaria y silvícola de la zona, promoción de razas autóctonas provinciales, importancia de las producciones pecuarias o silvícolas protagonistas para la economía de la zona y sostenibilidad demográfica de la misma, etc.), hasta un máximo de 3 puntos.

Conforme estos criterios, cada una de las solicitudes se ordenarán de mayor a menor puntuación obtenida. Al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva se adjudicarán hasta agotar el límite del crédito.

**8.- Crédito presupuestario y cuantía de la subvención.-** La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de dieciocho mil euros (18.000,00 €): Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 414 46200 "A. ayuntamiento ferias" del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2018.

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 80% de los gastos subvencionables.

Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso que otorgue cualesquiera Administración o ente público o privado. No obstante, el importe de la subvención otorgada por la Diputación, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**9. Gastos subvencionables e importe a justificar.** Sólo serán subvencionables los gastos que correspondan específicamente a la actividad agropecuaria y silvícola de las ferias, la

promoción de sus productos, la exposición de ganado autóctono de la provincia y la promoción que en base a lo anterior, repercute económicamente en la zona. No son gastos subvencionables: Comidas, degustaciones, dietas etc.

Los Ayuntamientos beneficiarios deberán justificar el importe total de los gastos de la organización y desarrollo de la feria, aportando la documentación exigida en esta convocatoria.

**10. Aceptación de la subvención.** Salvo notificación expresa de renuncia a la subvención concedida por parte del Ayuntamiento beneficiario, renuncia que deberá realizarse antes de quince días hábiles desde la notificación de la concesión, se entenderá tácitamente la aceptación de dicha subvención.

**11.- Procedimiento, Órganos y resolución.-** El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

**Órgano Instructor:** Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Jefe de Sección de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Programas Europeos.

**Órgano Colegiado:** Estará compuesto por la Diputada-Delegada de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, el jefe del servicio de Promoción y Desarrollo y el técnico Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Programas Europeos, nombrado por la Diputada-Delegada. Este órgano emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor, formulando propuesta de otorgamiento.

**Órgano Concedente:** El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial.

**12.- Plazo de resolución y notificación.-** El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, no podrá exceder de seis meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la resolución, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

**13.- Forma de pago.-** Conforme al punto 46 de las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2018 de esta Diputación, las subvenciones por importe hasta 1.000,00 €, se abonarán en su totalidad, una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación, por parte del Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el consorcio de Gestión de Residuos Sólido y Urbanos, derivados de

cualquier ingreso de derecho público y al corriente en el Servicio Provincial de Recaudación.

Las subvenciones por importe superior a 1.000,00 €, se abonarán el 50 por ciento, una vez aprobadas y publicadas la mismas, previa verificación, por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivados de cualquier ingreso de derecho público y al corriente en el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

**14. Forma de justificación del gasto.-** 1. La justificación de la subvención concedida se llevará a cabo presentando la entidad beneficiaria de la subvención, la cuenta justificativa en el plazo de 2 meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre del ejercicio en curso, que contendrá la siguiente documentación:

- a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:
  - 1º. Memoria de actividades realizadas.
  - 2º. Informe de los resultados obtenidos.
  
- b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
  - 1º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Anexo V).
  - 2º. Certificado de la cuenta justificativa de la subvención firmado por el Secretario del Ayuntamiento. (Anexo VI).
  - 3º. Declaración de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido. (Anexo VII).
  - 4º. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio Promoción y Desarrollo (Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Programas Europeos), indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.
  - 5º. Certificado del Secretario General indicando que se ha cumplido con la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y

2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

6º. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

2. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

- a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

3. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 €.

En las subvenciones concedidas cuya actividad se realice una vez finalizado el plazo de justificación del 30 de noviembre, el beneficiario deberá presentar la cuenta justificativa dentro de los diez días siguientes a la finalización de la actividad.

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, podrá aprobar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

**15.- Reintegro y régimen sancionador.-** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste

susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

- En estos supuesto, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en el presente convenio.

2º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que la resolución de concesión establezca otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

2. En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y serán sancionadas de acuerdo a lo previsto en la mencionada normativa.

**16.- Seguimiento y control.-** La Diputación Provincial, a través del Departamento correspondiente, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios.

**17.- Publicidad institucional.-** Los Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones de la Excm. Diputación Provincial para la celebración de ferias de carácter agropecuario y silvícola, deberán hacer constar de forma destacada, en todos los soportes promocionales y

de publicidad de la misma, la colaboración de la Diputación Provincial en el desarrollo de la actividad subvencionada.

**18. Régimen Jurídico.-** En todo lo no previsto en las presentes bases y convocatoria, serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:

- Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, de fecha 29 de marzo de 2.004, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59, de 17 de mayo de 2.004.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2018 de la Diputación Provincial de Guadalajara, publicadas en el B.O.P nº 58, de 22 de marzo de 2018.
- El resto de legislación de régimen local y cualesquiera otra que sea de aplicación.

#### ANEXO I.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

##### 1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre de la Entidad \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_  
Población \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_  
CIF \_\_\_\_\_ Tfno. de contacto \_\_\_\_\_  
Fax \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

##### 2. OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Denominación de la actividad : \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Fechas y lugar de celebración \_\_\_\_\_  
Nº de años que viene celebrándose la feria/exposición \_\_\_\_\_  
Nº aproximado de visitantes asistentes a la feria/exposición \_\_\_\_\_  
D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ D.N.I. nº \_\_\_\_\_ ,

en calidad de \_\_\_\_\_, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

(Sello y firma)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos que los datos de carácter personal proporcionados mediante esta solicitud son incorporados a un fichero de solicitantes responsabilidad de la Diputación de Guadalajara, cuya finalidad es la gestión de la convocatoria de subvenciones para fiestas tradicionales de Guadalajara.

Asimismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI. y por escrito ante la Diputación Provincial de Guadalajara, Servicio de Turismo, Centro San José, 6ª planta, c/ Atienza nº 4 – 19003 Guadalajara.

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

**ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dña .....

En nombre de la entidad .....

Con D.N.I. nº.....

**DECLARO:** Que, a través del presente documento, asumo en nombre propio y solidariamente con las demás personas que constituyen la entidad que represento, cualquier responsabilidad legal que pudiera derivarse con ocasión de la organización y celebración de las actividades promovidas por la misma, eximiendo expresamente a la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara de cualquier responsabilidad subsidiaria que pudiera serle reclamada por tales actividades.

Y para que así conste, firmo y sello el presente documento

En..... a..... de ..... 2018

(Firma y Sello)

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

**ANEXO III.- FICHA DE DATOS DE TERCEROS**

**SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO**

TIPO DE MOVIMIENTO

TA DE TERCERO

MC CACIÓN DE DATOS

NIF/ CIF		NOMBRE/ RAZON SOCIAL								
CALLE				Nº		ESC		PLT		CODIGO POSTAL
POBLACIÓN						PROVINCIA				
TELEFONO 1				TELEFONO 2			FAX			

**DATOS PERSONALES**

**DATOS BANCARIOS:**

CODIGO DE CUENTA ( 20 DIGITOS )													
C.C.C.	BANCO			SUCURSAL			D.C.	CUENTA					
IBAN ( 24 DIGITOS )													

Guadalajara, a de de

**EL TITULAR,**

(sello y firma)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Vº Bº datos bancarios

(Sello y firma entidad bancaria)

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos de carácter personal son incorporados en un fichero de terceros responsabilidad de la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objetivo es la gestión de su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.*

*El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos y las medidas recogidas en su Reglamento de desarrollo.*

*Así mismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, ante la Diputación Provincial de Guadalajara, en la Plaza Moreno, 10, Guadalajara.*

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

**ANEXO IV.- DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/Dª \_\_\_\_\_, con D.I.N nº \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

1.- Que el Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en los artículos 18, 19 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Que el Ayuntamiento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario.

3.- Que el Ayuntamiento cumple los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, de fecha 29 de marzo de 2004, publicada en el B.O.P. de Guadalajara nº 59, de 17 de mayo de 2004.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

EL REPRESENTANTE LEGAL  
(firma y sello)

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

**ANEXO V.- RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con N.I.F.  
\_\_\_\_\_, como representante de la entidad \_\_\_\_\_, con  
CIF: \_\_\_\_\_,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2018 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada son los que siguen:

<b>Proveedor</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>FECHA EMISIÓN</b>	<b>FECHA PAGO</b>	<b>IMPORTE</b>

				TOTAL

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

**ANEXO VI.- CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,

Secretario del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ (Guadalajara).

**CERTIFICO:**

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación.
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- d) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

**FACTURAS Y JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA**

<b>Nº Orden</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Nº FACTURA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>FECHA EMISIÓN</b>	<b>FECHA PAGO</b>	<b>IMPORTE</b>

						TOTAL

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

VºBº EL ALCALDE

EL SECRETARIO

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

**ANEXO VII.- DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS**

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	C.I.F.
---------	--------

Aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA:

- Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, \_\_\_\_\_ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

--	--	--

\*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

**Y SE COMPROMETE A:**

Comunicar a la Excma. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

**17.- BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA INICIATIVAS EMPLEADORAS EN EL MEDIO RURAL, DIRIGIDAS A RESINEROS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2018.-**

El Sr. Presidente da cuenta de la propuesta de Bases y Convocatoria de subvenciones para iniciativas emprendedoras en el medio rural, dirigidas a resineros de la provincia de Guadalajara para el año 2018. Cuyo objetivo es la concesión de ayudas para así favorecer y contribuir a la estabilización de la demografía y al mantenimiento del empleo verde en nuestros pueblos.

Vistos los informes del Jefe de Servicio, del Asesor Jurídico y de la Interventora, de fecha 13, 21 y 26 de junio de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la Convocatoria de Subvenciones para iniciativas emprendedoras en el medio rural, dirigidas a resineros de la provincia de Guadalajara para el año 2018, de cuyo texto se deja copia en el expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar la autorización de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), con cargo a la Partida 414.47900 “Promoción Mejora y Medio Ambiente” del Presupuesto de Gastos de la Excma. Diputación Provincial para el año 2018.

## BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA INICIATIVAS EMPRENDEDORAS EN EL MEDIO RURAL, DIRIGIDAS A RESINEROS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2018.

La Diputación Provincial de Guadalajara, apuesta de forma decidida por la fijación del empleo en nuestros municipios, mediante la aprobación de diferentes proyectos impulsados desde el Área de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Programas Europeos. Con el objetivo de apoyar las expectativas y el desarrollo profesional de las personas que habitan nuestros pueblos, se convocan ayudas para iniciativas emprendedoras en el sector de la resina, para la fijación de empleo en la provincia de Guadalajara. Con este fin se establecen las siguientes Bases Reguladoras: “Convocatoria de subvenciones para iniciativas emprendedoras en el medio rural, dirigidas a resineros de la Provincia de Guadalajara, para el año 2018”.

**1.- Objeto y finalidad-** El objeto de la presente Convocatoria es la concesión de subvenciones para autónomos del sector resinero, favoreciendo de esta manera las iniciativas emprendedoras en el medio rural.

**2.- Beneficiarios.-** Podrán ser beneficiarios de las subvención los trabajadores de la resina que lleven a cabo su actividad en alguno de los núcleos de población de la provincia de Guadalajara, que estén dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en el momento de efectuar la solicitud de ayudas.

**3.- Publicidad.-** De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

**4.-Gastos subvencionables y cuantía máxima de la subvención.-** Son gastos subvencionables el alquiler satisfecho por el resinero al propietario de los pinos explotados, gastos de explotación, las aportaciones al fondo de mejoras y gastos de la Seguridad Social, correspondientes al período comprendido desde el día 1 de enero al 31 de octubre de 2018.

La cuantía por solicitante será de 800,00 €, por explotación de hasta 3.000 pies de pinos y para los solicitantes que exploten más de 3.000 pies la cuantía será de 1.000 €, con el límite cuantitativo de la consignación presupuestaria fijada por la Diputación Provincial.

**5.- Requisitos.-** Los beneficiarios de la ayuda deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad se desarrolle en un núcleo de población de nuestra provincia.
- b) Tener domicilio fiscal en la provincia de Guadalajara.
- c) Que el solicitante no se encuentre inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y no esté en curso en ninguna de las circunstancias recogidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- d) Que el beneficiario se encuentre al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social, con la Excm. Diputación Provincial y con el Servicio de Recaudación Provincial, tanto en el momento de la solicitud como en el de la justificación.

**6.- Crédito Presupuestario.-** La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000.- €). Las subvenciones se financiarán con cargo a la Partida 414.47900 “Promoción Mejora y Medio Ambiente”, del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial para el año 2018.

**7. Procedimiento de concesión.-** El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. No obstante lo anterior, en la presente convocatoria no se tendrá en cuenta el orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, ya que el crédito consignado se considera suficiente para atender todas las posibles solicitudes.

**8. Solicitudes.-** Los solicitantes de la ayuda deberán cumplimentar el modelo normalizado que figura en el Anexo I de las presentes Bases. Dicho Anexo I tendrá que ir acompañado de la siguiente documentación:

- a) Declaración Responsable (Anexo II).
- c) Ficha de Terceros (Anexo III).
- f) Fotocopia del D.N.I./N.I.E. del solicitante.
- g) Resolución sobre reconocimiento de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- h) Certificado del secretario del ayuntamiento propietario de los pinos, de la adjudicación al solicitante de la explotación de resina, donde conste el monte y el número de pinos a explotar. En el caso de los montes privados, se deberá presentar el contrato de alquiler de explotación o documento sustitutivo, en el que deberá especificarse el número de pinos.

**9.-Plazo y forma de presentación de solicitudes.-** El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días, a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes y toda la documentación complementaria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y firmadas por el solicitante, podrán presentarse por cualquiera de los siguiente medios:

- En el Registro General de la Corporación (Palacio de la Diputación Provincial, Plaza de Moreno, s/n – Guadalajara).
- Mediante cualquiera de los sistemas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**10.- Subsanación de defectos en la documentación.-** De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 68 de la Ley 39/15, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano Instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, (a contar desde la fecha de notificación del requerimiento) se subsanen las faltas en la solicitud o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, archivándose la misma.

**11.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.-** Los órganos competentes para la instrucción y resolución, serán los siguientes:

Órgano Instructor.- Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones a un Técnico del Área de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Programas Europeos.

Órgano Colegiado.- Estará compuesto por la Diputada-Delegada de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, el Jefe de Servicio, Promoción y Desarrollo y el Jefe de Sección de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Programas Europeos. Este órgano emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor, formulando propuesta de otorgamiento.

Órgano concedente.- El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial.

**12.- Plazo de resolución y notificación.-** El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, no podrá exceder de seis meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la resolución, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

**13.- Obligaciones de los beneficiarios.-** Los beneficiarios quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación Provincial de Guadalajara, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión. La Diputación de Guadalajara, a través del Área Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Programas Europeos, se reserva la facultad de comprobar las actuaciones.

**14.- Forma de pago.-** Conforme al punto 46 de las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2018 de esta Diputación, las subvenciones por importe hasta 1.000,00 €, se abonarán en su totalidad, una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación, por parte del Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el consorcio de Gestión de Residuos Sólido y Urbanos, derivados de cualquier ingreso de derecho público y al corriente en el Servicio Provincial de Recaudación.

**15.- Forma y plazo de justificación del gasto.-** La justificación de la subvención concedida se llevará a cabo presentando la entidad beneficiaria de la subvención, la cuenta justificativa hasta el 30 de noviembre del ejercicio en curso, que contendrá la siguiente documentación:

a. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º. Cuenta justificativa de la subvención. (Anexo IV).

2º. Relación de las ayudas obtenidos (Anexo V)

3º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con indicación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Anexo VI)

4º. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio Promoción y Desarrollo (Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Programas Europeos), indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.

5º. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

- a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar
  - b. en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
  - c. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
  - d. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.
- Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 €.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

**16.-Pérdida de la condición de beneficiario, reintegro y régimen sancionador.-** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
  - 1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
  - 2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.
    - En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en el presente convenio.

2º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que la resolución de concesión establezca otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

Constituyen infracciones en materia de subvenciones, las acciones y omisiones tipificadas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la mencionada normativa.

**17.- Seguimiento y control.-** La Excm. Diputación Provincial se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, petición de los documentos que considere necesarios, verificación y comprobación física del cumplimiento efectivo de las condiciones impuestas a los beneficiarios de las subvenciones, así como la petición de los documentos que considere necesarios.

**18.- Régimen Jurídico.-** En todo lo no previsto en las presentes bases y convocatoria, serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:

- Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, de fecha 29 de marzo de 2.004, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59, de 17 de mayo de 2.004.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2018 de la Diputación Provincial de Guadalajara, publicadas en el B.O.P nº 58, de 22 de marzo de 2018.
- El resto de legislación de régimen local y cualesquiera otra que sea de aplicación.

Guadalajara, a -- de ----- de 2018

**Presidente, José Manuel Latre Rebled**

**ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

**1. DATOS DEL SOLICITANTE (AUTÓNOMO) <sup>(1)</sup>**

Nombre y Apellidos.....

DNI/NIE.....Domicilio.....  
 N°.....  
 Población..... CP.....  
 Teléfono/s de contacto (*preferentemente móvil*) .....  
 Correo electrónico .....

**2. ACOMPAÑAN NECESARIAMENTE A LA PRESENTE SOLICITUD LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

Declaración Responsable (Anexo II).  
 Declaración Jurada (Anexo III).  
 Ficha de Tercero (Anexo IV).  
 Fotocopia del D.N.I./N.I.E. del solicitante.

**3. DATOS DE LA ACTIVIDAD<sup>2</sup>:**

Actividad que desarrolla..... Epígrafe/s IAE.....  
 Dirección donde se desarrolla la actividad.....  
 N°..... CP..... Municipio.....

En....., a.....de.....de 2018  
 (Firma)

(1)

- En virtud de lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, tendrá la consideración de infracción muy grave la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, pudiendo ser sancionada con una multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, los datos de carácter personal proporcionados serán incorporados a un fichero de solicitantes, responsabilidad de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, cuya finalidad es la gestión de esta convocatoria de subvenciones. Los participantes en esta convocatoria tienen la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI/NIE y por escrito, ante la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

La información obtenida será utilizada exclusivamente a estos fines, dentro de las competencias que tiene legalmente atribuidas. La Diputación Provincial, por su parte, además del cumplimiento de las garantías y obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, queda sometida a las actuaciones de comprobación a cargo de la administración cedente, al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida y de las condiciones que fueran de aplicación.

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

**ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dña.....  
 con D.N.I./N.I.E. nº....., y domicilio en .....

**DECLARA**

- Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria.

- Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Que desarrolla una actividad comercial encuadrada en el epígrafe ....., del Impuesto de Actividades Económicas.
- Que reúne los requisitos exigidos en las bases reguladoras de esta convocatoria y que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos, comprometiéndose a acreditar documentalmente los que se indican<sup>2</sup>.
- Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.

Que no ha solicitado/recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Entidad Pública o, por el contrario, ha recibido las siguientes:

ORGANISMO	FECHA SOLICITUD	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA

**SE COMPROMETE**

- A comunicar a la Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión y/o pago que se produzca con posterioridad a la presente solicitud.
- A cumplir las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

**AUTORIZA**

- A la Diputación Provincial de Guadalajara a recabar de las Administraciones competentes cuantos datos resulten precisos para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como para la concesión, reconocimiento, seguimiento y control de esta subvención.
- A la Diputación Provincial de Guadalajara a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la propia Excm. Diputación Provincial y con el Servicio de Recaudación Provincial.

En....., a.....de.....de 2018

(Firma)

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

**ANEXO III: FICHA DE TERCEROS**

**DATOS PERSONALES<sup>(1)</sup>**

DNI/ NIE	NOMBRE Y APELLIDOS										
CALLE				Nº		ESC		PLT		CÓDIGO POSTAL	
POBLACIÓN				PROVINCIA							

TELÉFONO 1		TELÉFONO 2		E-MAIL	
------------	--	------------	--	--------	--

**DATOS BANCARIOS:**

CÓDIGO DE CUENTA (20 DÍGITOS)																				
C.C.C.	BANCO/CAJA				SUCURSAL				D.C.		CUENTA									
IBAN (24 DÍGITOS)																				

En....., a.....de.....de 2018

Vº Bº datos bancarios  
(Sello y firma entidad bancaria)

EL TITULAR,  
Fdo.:  
(Sello y firma)

<sup>(1)</sup>  
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos de carácter personal serán incorporados en un fichero de terceros, responsabilidad de la Diputación Provincial de Guadalajara, cuyo objetivo es la gestión de su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.  
- El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.  
- Así mismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley y Reglamento, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, ante la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

**ANEXO IV: CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN**

D./Dª. \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_,  
como autónomo \_\_\_\_\_, con  
CIF: \_\_\_\_\_, del municipio \_\_\_\_\_ (Guadalajara).

**CERTIFICO:**

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación.
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- d) Que el beneficiario, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

**FACTURAS Y JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:**

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
<b>TOTAL</b>						

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

**EL BENEFICIARIO**

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO V: DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS**

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

**EN REPRESENTACIÓN DE:**

Entidad	C.I.F.
---------	--------

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha \_\_\_\_\_, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

**DECLARA:**

Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, \_\_\_\_\_ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

\*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

**Y SE COMPROMETE A:**

Comunicar a la Excma. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

**ANEXO VI: RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_, como representante de la entidad \_\_\_\_\_, con CIF: \_\_\_\_\_,

**DECLARO:**

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2018 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada son los que siguen:

PROVEEDOR	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL				

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

EL BENEFICIARIO

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

**18.- CONVOCATORIA DE DOCE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS MUSICALES EN LA BANDA PROVINCIAL DE MÚSICA, AÑO 2018.-**

El Sr. Presidente da cuenta que desde su creación, la Banda de Música de la Diputación ha desarrollado una función esencial para el ámbito musical de Guadalajara y su Provincia, tanto en su función formativa como interpretativa.

Por su capacidad formativa, durante los años anteriores se ha realizado convocatoria de Becas para la realización de Prácticas musicales en la Banda de Música, pudiendo estimar positivamente sus resultados, toda vez que se ha facilitado la formación, ampliación y

perfeccionamiento musical de los Becarios a través de las distintas actividades que realiza la Banda. Con ello, se refuerza su formación artístico- musical previa, siendo ésta un estímulo y apoyo para su posterior desarrollo en el mundo profesional.

Con la finalidad de continuar con este proceso de promover y difundir la música en los distintos municipios y entidades menores de la provincia de Guadalajara y, además, poder realizar una labor docente, se propone una nueva convocatoria.

Por lo que, visto el informe de la Directora de la Banda de Música de la Diputación Provincial de Guadalajara, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 13, 21 y 26 de junio de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la Convocatoria de doce Becas para la realización de prácticas musicales en la Banda Provincial de Música, durante el año 2018, en los términos que se expresan en las bases elaboradas al efecto y que a continuación se transcriben, destinando para tal fin la cantidad de DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA euros (12.840 €), con cargo a la partida 334.48910 Becas/Convenios Banda de Música”.

CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS MUSICALES EN LA BANDA PROVINCIAL DE MÚSICA DE LA DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, DURANTE EL AÑO 2018.
---

Es un hecho que en los actuales planes de estudios musicales se contempla la necesidad de reforzar las enseñanzas de los distintos ciclos formativos con la realización de prácticas que contribuyan a la ampliación y al perfeccionamiento de la formación artístico musical ya obtenida, siendo un estímulo y apoyo para el posterior desarrollo en el ámbito profesional. Para contribuir a esta tendencia, que esta Corporación Provincial considera positiva, y en la misma línea de actuación de otras Instituciones públicas y privadas, se convocan 12 becas para la realización de prácticas musicales en la Banda Provincial de Música, dependiente de la Diputación Provincial de Guadalajara, de acuerdo con las siguientes

## **BASES**

### ***Primera.- Objeto de la Convocatoria.***

1.- Se convocan doce becas cuya finalidad es la realización de prácticas musicales en la Banda Provincial de Música de la Diputación de Guadalajara para contribuir a la ampliación y perfeccionamiento de la formación artístico musical de los becarios.

2.- La distribución de las citadas becas corresponde a las siguientes especialidades e instrumentos:

<b>Especialidad</b>	<b>Instrumento</b>	<b>Nº de becas</b>
Viento-madera	Clarinete	4
Viento-madera	Oboe	1
Viento-madera	Flauta	1
Viento-madera	Saxofón Alto /Tenor / Barítono	1
Viento-metal	Trompeta	1
Viento-metal	Trombón	1
Viento-metal	Tuba/Bombardino	1
Percusión	Timbales, Láminas, Caja, pequeña percusión	2

### **Segunda.- Destinatarios.**

1.- Podrán participar en esta convocatoria las personas físicas que no hayan sido becarios de la Banda de Música de la Diputación Provincial con anterioridad y cumplan, al menos, uno de los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Graduado Universitario o equivalente.
- b) Poseer Grado Medio o Grado Superior de Música, o encontrarse cursando los mismos.
- c) Pertenecer a una agrupación musical o Banda de Música desde hace, al menos, cinco años.

### **Tercera.- Dotación y características de las becas.**

1.- El importe total de las doce becas asciende a 12.840 euros. La dotación de cada una de las becas será de 1.070 euros, con cargo a la partida 334.48910 del vigente Presupuesto de la Diputación Provincial. Esta cantidad quedará minorada con el IRPF correspondiente y, aún no teniendo vinculación laboral, con la cotización pertinente a la Seguridad Social. Los beneficiarios de la beca contarán con la cobertura otorgada por la Seguridad Social, según la normativa vigente, y dentro de los requisitos y condiciones propios de este tipo de becas.

2.- Los becarios desarrollarán las prácticas durante tres meses, según la programación realizada por los responsables de la Banda Provincial de Música una vez concluido el proceso de selección.

3.- La concesión de estas becas no supone relación laboral de ningún tipo ni de prestación de servicios entre los becarios y la Diputación Provincial de Guadalajara, constituyendo la formación del becario su finalidad única y primordial.

4.- El tiempo de formación (beca) no tendrá la consideración de servicios previos ni de servicios efectivos en las administraciones públicas.

### **Cuarta.- Solicitudes y documentación.**

1.- Las solicitudes (Anexo I), se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Guadalajara (Plaza de Moreno, nº 10 - 19001 Guadalajara) o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- La solicitud se acompañará de una fotocopia compulsada del D.N.I., de la titulación académica y currículum vitae en el que se harán constar los datos a que hace referencia la base 5.2, conteniendo así mismo fotocopia compulsada de la documentación invocada.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara”.

#### **Quinta.- Selección de los becarios.**

1.- Para la selección de los becarios se constituirá una Comisión de Valoración integrada por el Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, la Secretaria de la Corporación o funcionario en quien delegue, un representante de cada grupo político de la Corporación, la Directora de la Banda Provincial de Música y tres técnicos del Servicio de Educación y Cultura de la Diputación Provincial.

2.- La Comisión de Valoración seleccionará a los becarios conforme al siguiente baremo:

##### 2.1.- TITULACIÓN ACADÉMICA.

- 2.1.1.- Grado Superior de Música: 5 puntos por cada especialidad instrumental que posea.
- 2.1.2.- Estar cursando Grado Superior de Música: 4 puntos.
- 2.1.3.- Grado Medio de Música: 3 puntos por cada especialidad instrumental que posea.
- 2.1.4.-Estar cursando Grado Medio de Música: 2 puntos.
- 2.1.5.-Graduado Universitario o equivalente: 0,5 puntos.

La puntuación máxima a computar por Titulación Académica será de 10 puntos.

##### 2.2.- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

- 2.2.1.- Cursos de Especialización musical con el instrumento. 0,10 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1 punto.
- 2.2.2.- Cursos de música en otras materias. 0,10 puntos por cada 20 horas, hasta un máximo de 1 punto.

La puntuación máxima a computar por Formación Complementaria será de 2 puntos.

##### 2.3.- AUDICIÓN.

Los aspirantes deberán demostrar que poseen una práctica instrumental suficiente que les permita su aplicación en la Banda de Música. Para ello los candidatos deberán:

- A) Presentar, adjuntando copia, dos obras de estilo diferente, que deberán interpretar en la prueba. En caso de percusión, una obra debe incluir láminas.

Los aspirantes a cualquier especialidad deberán aportar el instrumento excepto en la categoría de percusión que les será facilitado en el momento de la prueba.

Las pruebas se realizarán con el instrumento elegido sin necesidad de pianista acompañante.

Los ***Criterios para Valoración de la Interpretación instrumental*** elegida por el candidato son los siguientes:

- Adecuar la interpretación a las indicaciones de la partitura. Se valorará la fidelidad de la interpretación a todos los elementos que configuran la partitura: tempo, ritmo, altura del sonido, dinámica, agógica, ornamento, articulación... (hasta un máximo de 4 puntos).
- Valorar la capacidad técnica y sonora. Se evaluará la corrección técnico-instrumental y la calidad sonora. (hasta un máximo de 4 puntos)

- B) Realizar, a primera vista, la lectura e interpretación de fragmentos musicales elegidos por la Comisión de Valoración con el instrumento.

Los fragmentos para la realización de la lectura a primera vista asignados por el tribunal serán idénticos para todos los candidatos, en cada especialidad instrumental.

En caso de ser precisa más de una sesión para la realización de la prueba, se cambiarán los ejercicios conservando la misma dificultad para los candidatos.

El candidato dispondrá de 5 minutos para preparar varios fragmentos propuestos por el tribunal, que le serán entregados por el mismo. Durante este tiempo el candidato podrá contar con su instrumento si bien en ningún caso podrá hacerlo sonar.

**La puntuación de la prueba de lectura a primera vista** se ajustará a la calificación numérica siguiente, teniendo en cuenta los criterios reseñados a continuación:

- Criterio 1: Ritmo y tempo (hasta 4 puntos)
- Criterio 2: Interpretación y afinación (hasta 4 puntos)
- Criterio 3: Articulación y dinámica (hasta 4 puntos)

La puntuación máxima a computar por audición será de 20 puntos.

No podrán optar a beca aquellos aspirantes que obtengan menos de 10 puntos en la Audición.

Las audiciones serán convocadas en el tablón de anuncios de la Banda Provincial de Música de la Diputación de Guadalajara (Centro San José c/ Atienza, 4, 19003 Guadalajara) con una antelación mínima de 15 días naturales a su celebración.

2.4.- DE PRODUCIRSE EMPATE A PUNTOS, ÉSTE SE RESOLVERÁ A FAVOR DE:

- a) Aquel candidato que tenga mejor puntuación sucesivamente en el apartado de Audición, en el de Titulación y en el de Formación complementaria.
- b) De permanecer el empate, el orden se establecerá por la menor edad de los aspirantes.

3.- La Comisión señalada en la base 5.1 elaborará una relación de aspirantes de cada uno de los instrumentos, por orden de puntuación. Esta relación se hará pública en el tablón de anuncios de la Banda de Música de la Diputación Provincial.

#### **Sexta.- Adjudicaciones de las becas.**

1.- El órgano competente para resolver esta convocatoria será la Junta de Gobierno de Diputación Provincial, a propuesta de la Comisión de Valoración.

2.- En base a la relación señalada en la base 5.3 la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial adoptará acuerdo con la lista de adjudicatarios de las becas, que se publicará en el tablón de anuncios de la Banda Provincial de Música (Centro San José c/ Atienza, 4, 19003 Guadalajara) y en el Palacio de la Diputación Provincial (Plaza de Moreno, 10, 19001 Guadalajara).

3.- Los aspirantes que no obtengan beca, quedarán en lista de espera en cada uno de los instrumentos, a los efectos que se indican en la base 6.4.

4.- De producirse alguna vacante o renuncia antes del inicio, o durante el período de disfrute de las becas, las correspondientes vacantes se cubrirán, en orden sucesivo, con aquellos aspirantes que tuvieran la mayor puntuación después de los beneficiarios iniciales.

En el supuesto de agotarse los suplentes de alguno de los instrumentos recogidos en esta convocatoria, podrá ofertarse la beca vacante a los suplentes de otros instrumentos, comenzando por el suplente que haya logrado una mayor puntuación en instrumentos de la misma especialidad. En caso de continuar vacante, podrá ofertarse a los suplentes de los instrumentos de las otras especialidades, comenzando, así mismo, por el suplente que haya logrado una mayor puntuación.

#### **Séptima.- Obligaciones de los becarios.**

Es obligación de los becarios:

- a) Aceptar la beca por escrito, en plazo máximo de 5 días naturales a partir de la publicación de la Resolución en el tablón de anuncios. No obstante, se comunicará telefónicamente o por *email* a los interesados seleccionados. Si no se produce la aceptación por escrito se

entenderá que renuncia a la misma.

**b)** Firmar un documento en el que se desvinculan de cualquier relación laboral con la Diputación Provincial de Guadalajara, así como de solicitar cualquier reclamación que pudiera derivarse del ejercicio de la beca.

**c)** Realizar las prácticas objeto de la beca de acuerdo con el programa elaborado por la Directora de la Banda Provincial de Música, debiéndose adaptar a las normas de régimen interno, en caso contrario se podrá revocar la beca.

**d)** Realizar los ensayos semanales con la Banda Provincial de Guadalajara contemplados en el plan específico de formación de los becarios.

**e)** Participar en aquellas actuaciones de la Banda Provincial de Música para las que sean requeridos por la Directora de la Banda.

**f)** En caso de no asistir a la realización de las prácticas planteadas por motivos diversos, la Directora informará a la Diputación Provincial de Guadalajara, se perderá el derecho a la beca y se podrá cubrir la vacante producida siguiendo el orden anteriormente citado.

***Octava.- Abono de las becas.***

1.- El abono de la beca se fraccionará en pagos mensuales, por periodos vencidos.

2.- En caso de producirse alguna renuncia antes del vencimiento señalado en la base 8.1., se abonará la parte proporcional al periodo disfrutado.

***Novena.- Incumplimiento y reintegro de la beca.***

El incumplimiento de lo establecido en las bases anteriores, facultará a la Diputación Provincial de Guadalajara a solicitar del becario correspondiente el reintegro de las ayudas concedidas.

***Décima.- Publicidad.***

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

**ANEXO I**

SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS MUSICALES EN LA BANDA PROVINCIAL DE MÚSICA DE LA DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, DURANTE EL AÑO 2018.

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, domiciliado en C/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, c.p. \_\_\_\_\_ población \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, c.electrónico \_\_\_\_\_

EXPONE:

Que habiendo sido publicada la Convocatoria de Becas para la realización de prácticas musicales en la Banda Provincial de Música, dependiente de la Diputación Provincial de Guadalajara, durante el año 2018, en el BOP nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

SOLICITA:

Participar en dicha convocatoria, en la especialidad e instrumento siguiente:

Especialidad	Instrumento

Para lo cual, se adjuntan los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica.
- Currículum vitae.

Guadalajara, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPTUACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.  
**19.- CONVOCATORIA DE TRES BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018/19.-**

El Sr. Presidente da cuenta que el Pleno de la Corporación provincial aprobó por unanimidad la Convocatoria de Becas de Investigación con la finalidad de fomentar la investigación científica vinculada a temas provinciales en los distintos ámbitos del conocimiento.

En consecuencia, este programa fue incluido entre las líneas de actuación del Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019, aprobado por el Pleno de la Corporación del 19 de mayo de 2017. También figura dentro de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2018, aprobado por el Pleno el día 21 de febrero de 2018, y cuya aprobación definitiva se publicó en el BOP número 75, de 18 de abril de este mismo año.

Para dar cumplimiento al Plan se han elaborado las Bases específicas de la Convocatoria en las que se determinan el número de becas, los destinatarios de las mismas, su dotación y características, los mecanismos para su concesión, las obligaciones de los becarios, etc., quedando garantizados los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Por lo que, visto el informe del Director de los Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 11, 21 y 26 de junio de 2018, respectivamente

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la Convocatoria de tres Becas de Investigación para el Curso Académico 2018/19, en los términos que se expresan en las bases elaboradas al efecto y que a continuación se transcriben, destinando para tal fin DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA euros (17.490 €), con cargo a la partida específica 334.48001 Becas de Investigación.

CONVOCATORIA DE TRES BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA PARA JÓVENES A DESARROLLARSE DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2018/19.
---

La Diputación Provincial de Guadalajara, con el firme propósito de fomentar la investigación científica vinculada a temas provinciales por parte de jóvenes que dispongan de titulaciones superiores universitarias, convoca tres becas de investigación a desarrollarse durante el curso académico 2018/19, de acuerdo a las siguientes

## **BASES**

### ***Primera.- Objeto de la convocatoria***

1.- Conforme contempla su Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2017-2019, aprobado definitivamente en Pleno de 19 de mayo de 2017 y publicado en el BOP número 98, de 23 de mayo del mismo año, así como la modificación del mismo para el año 2018, aprobada inicialmente por el Pleno de 21 de febrero de este año y publicada su aprobación

definitiva en el BOP número 75, de 18 de abril, y con el objetivo de gestión específico de fomentar la investigación científica vinculada a temas provinciales, la Diputación Provincial de Guadalajara convoca **tres becas de investigación** para jóvenes con titulaciones superiores universitarias mediante las que se pretende seleccionar las mejores propuestas que tengan por objeto el estudio de cualquier aspecto del conocimiento relacionado con la provincia de Guadalajara, pudiendo ser tanto dentro del ámbito de las Ciencias como de las Humanidades.

2.- Las propuestas de trabajos deberán ser inéditas.

### ***Segunda.- Duración***

1.- La investigación se desarrollará durante el Curso académico 2018/19.

### ***Tercera.- Beneficiarios***

1.- Los proyectos habrán de ser presentados por personas físicas, menores de 30 años de edad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Las becas objeto de esta convocatoria pueden ser solicitadas por dos o más personas físicas que conformen un equipo de investigación, en cuyo caso habrán de establecer una denominación para el mismo de no más de tres palabras. En cualquier caso, todos los solicitantes, incluidos los miembros de un equipo, deberán contar con titulación superior universitaria.

3.-En su caso, los equipos de investigación no habrán de adquirir una personalidad jurídica distinta a la de sus integrantes que, a todos los efectos jurídicos, seguirán actuando como personas físicas.

4.- Tanto las personas físicas como los equipos de investigación únicamente podrán presentar una sola propuesta a esta convocatoria de becas, de modo que un solicitante componente de un equipo de investigación no podría solicitar beca individualmente ni como componente de otro equipo.

### ***Cuarta.- Plazo de solicitudes y presentación de los trabajos.***

1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro general de la Diputación Provincial de Guadalajara (Palacio de la Diputación Provincial. Plaza de Moreno, s/n. Guadalajara) durante el plazo de 30 días naturales, computados a partir del siguiente al de publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Si las solicitudes no se formalizaran completamente o faltase alguno de los documentos exigidos en las presentes bases, se requerirá a la persona interesada, para que, en un plazo de diez días desde la fecha del requerimiento, subsane el defecto; si así no se hiciera, se procederá al archivo de la petición.

#### **Quinta.- Documentación a presentar**

- Solicitud según modelo adjunto, acompañada de:
- Fotocopia del DNI del solicitante o solicitantes.
- Currículum Vitae junto con fotocopia compulsada de los títulos y documentos acreditativos, tanto de los solicitantes a título individual como de cada uno de los componentes, en caso de equipo de investigación.
- Memoria explicativa del proyecto: debe contener los siguientes apartados:
  - Título del proyecto. (En el supuesto de la beca de temática previamente seleccionada el título del proyecto deberá coincidir con el que aparece en las bases).
  - Hipótesis del trabajo y resultados que prevén obtener (máximo tres folios).
  - Metodología y fuentes.
  - Plan de gestión para la realización de la investigación, indicando los diversos paquetes de trabajo con su correspondiente cronograma.
  - En su caso, fotografía ilustrativa del proyecto presentado en formato .jpg.
  - Texto de entre 200 y 400 palabras que resuma, con carácter y estilo divulgativos, su propuesta de investigación, en formato de archivo de texto .doc o similar.

Estos dos últimos documentos, tanto la fotografía como el texto resumen, se presentarán en soporte CD o en cualquier otro soporte de memoria externa susceptible de ser conectado a un ordenador.

#### **Sexta.- Dotación de la beca**

1.- El importe total de las tres becas es de 17.490 euros. Cada una de las becas estará dotada de 5.830 Euros y se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 334 48001 correspondiente a los Presupuestos de los ejercicios 2018 y 2019 de la Diputación Provincial de Guadalajara.

2.- En el caso de concederse a un equipo de investigación, la beca se dividirá a partes iguales entre los componentes del mismo.

3.- El pago de la beca se realizará abonándose el 50% tras la concesión de la misma y el 50 % restante al finalizar el trabajo (el límite de entrega se fija el 28 de junio de 2019), una vez informado favorablemente. Los informes de seguimiento los realizará la misma Comisión que adjudique las becas o el componente del mismo que ésta designe como supervisor de cada proyecto.

4.- A dichas cantidades se aplicarán, en su caso, las retenciones previstas en la legislación vigente.

5.- Los adjudicatarios de las becas serán responsables económicos frente a la Diputación de los importes recibidos en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones derivadas de su concesión.

### ***Séptima.- Obligaciones de los becarios***

1.- Los adjudicatarios de las becas estarán obligados a:

a/ Aceptar la beca por escrito en el plazo máximo de cinco días a partir de la recepción de la notificación de la correspondiente resolución administrativa.

b/ Realizar la investigación que motivó la beca.

c/Cumplir con los plazos estipulados. Solo por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, conocidas, valoradas y aprobadas por la Comisión de Seguimiento podría aplazarse, de manera excepcional, la presentación del trabajo final.

d/ Someterse a las actuaciones de comprobación de la Administración y de la Comisión adjudicataria de las becas, a título colegiado, o individual, si es un miembro designado por éste para realizar estas tareas.

e/ No modificar los objetivos, fines, así como el lugar donde se desarrollarán los estudios y trabajos que figuran en el proyecto, salvo expresa autorización del Tribunal, previa solicitud formal y motivada.

f/ Autorizar a la Diputación, en el supuesto que esta lo decida, a publicar, en imprenta o en formato electrónico, la obra de investigación objeto de la beca, con cesión gratuita de los derechos de edición, publicación y comunicación pública de la obra, ya sea total o parcialmente. En este caso, la Diputación se compromete a comunicarlo previamente al autor, atendiendo, en la medida de lo posible, sus sugerencias y a señalar con claridad su autoría. Los derechos de autor de la primera edición de la obra resultante de la investigación de los becarios seleccionados se entenderán satisfechos y abonados con el importe de la beca y la entrega de 30 ejemplares de los trabajos publicados, si se realizaran en formato impreso. En el supuesto de que la Diputación pretenda una reedición de la obra habrá de contarse con la aquiescencia del autor, que podrá, además, introducir modificaciones en el texto primitivo, fruto de nuevas investigaciones y, en todo caso, habrán de pactarse entre las partes las condiciones relativas a los derechos de autor de esta segunda edición, actuándose de igual forma en el supuesto de ulteriores ediciones.

2.- Todas las personas beneficiarias se comprometen, en su caso, a impartir al menos una conferencia o a participar en un acto de carácter similar relacionado con el tema de la beca, organizado por la Diputación; en todo caso, estarán obligadas a acudir e intervenir en la presentación pública del trabajo, así como de su publicación en libro impreso o en formato electrónico, si ésta se produjera y fuera la propia Diputación la editora.

3.- La concesión de la beca implica, además de la entrega del trabajo completo de investigación, la posibilidad de edición del mismo, lo que supondrá la entrega de un

ejemplar de la investigación en forma escrita y otro en formato digital, sobre un soporte de CD o memoria externa. Los archivos de texto del trabajo en formato digital habrán de componerse y presentarse con un programa de tratamiento de texto que permita su posterior maquetación. Si el trabajo incluyera fotografías, cada una de ellas, por lo que respecta a su presentación digital, deberá constituir un archivo único, en formato *jpg* o *tif*, con una resolución de, al menos, 300 píxeles por pulgada, según el tamaño de impresión que el autor estime para su publicación. Este hecho no implica la cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual de los trabajos, salvo los especificados.

4.- El trabajo completo pasará a formar parte de los fondos de la Biblioteca de Investigadores de la Provincia de Guadalajara y de su Archivo General.

#### **Octava.- Selección de los becarios.**

1.- Para la selección de los becarios se constituirá una Comisión de Valoración presidida por el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara o, en su ausencia, por el Diputado-Delegado de Cultura y Educación y actuarán como vocales, el Director de los Servicios Culturales y Educativos de la Diputación, la Jefe de la Sección de Archivo, Biblioteca y Fototeca de la Diputación y tres profesores universitarios o personas de reconocido prestigio en el campo de la investigación correspondiente a las temáticas de la beca, así como el Jefe de la Sección de Administración de Cultura y Educación de la Diputación, en calidad de secretario, actuando con voz pero sin voto.

#### **Novena.- Criterios de valoración.**

1.- La Comisión de Valoración calificará y valorará los proyectos presentados por los aspirantes a obtener becas atendiendo a los siguientes criterios de forma pormenorizada

- Marco teórico: hasta diez puntos

A juicio de la Comisión, se valorarán, con hasta diez puntos, las propuestas en relación con el marco de la investigación elegida.

- Se priorizarán las visiones generales, con carácter totalizador respecto de materias en que esa visión no exista en la investigación y/o bibliografía previa; por el contrario, en los ámbitos en que sí exista investigación y/o bibliografía previa, se preferirán los trabajos que profundicen en aspectos parciales poco estudiados sobre temas de los que ya existan estudios generales.

- Novedad temática: hasta diez puntos

- Se preferirá la propuesta de investigación sobre contenidos en los que exista un manifiesto vacío de estudios previos o se justifique la anacronía, déficit o falta de profundidad de los existentes.

- Metodología: hasta diez puntos

- Se valorará el planteamiento de utilización de fuentes tanto documentales, como bibliográficas, y especialmente el trabajo de campo planificado.

- Currículum Vitae (Académico y profesional): hasta diez puntos

- Títulos, formación complementaria, cursos etc.: hasta cinco puntos

- Participación en proyectos: hasta dos puntos
- Premios y concesión de becas: hasta un punto
- Publicaciones: hasta dos puntos
- Aplicación práctica del estudio: hasta diez puntos
  - Se valorará especialmente aquellos proyectos de investigación que contemplen una aplicación práctica de sus resultados que contribuya al desarrollo social y económico de la provincia de Guadalajara, prefiriéndose los que localicen y definan yacimientos de empleo en el medio rural y aquellos que pongan en valor recursos histórico-culturales que sean también susceptibles de fomentar el turismo cultural en ella.

-Total: Cincuenta puntos.

2.- De producirse empate a puntos, éste se resolverá a favor del que tenga mejor puntuación en el apartado de “Currículum Vitae” (Académico y profesional).

#### ***Décima.- Adjudicación de las becas.***

1.- La Comisión de Valoración se reunirá en un plazo de treinta días, una vez finalizado el período de entrega de solicitudes. Su propuesta de resolución deberá ser motivada con alusión a los criterios descritos anteriormente.

2.- La Comisión de Valoración elevará la propuesta del fallo de la convocatoria a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara que es el órgano competente para resolverla.

3.- La resolución de la Junta de Gobierno se dará a conocer en el plazo de una semana, informándose de la misma, sin perjuicio de la notificación de la correspondiente resolución administrativa, vía correo electrónico y/o teléfono, a los ganadores y dándose a conocer públicamente a través del Boletín Oficial de la Provincia y la página Web de la Diputación Provincial de Guadalajara.

4.- De producirse alguna renuncia antes del inicio del período de disfrute de la beca, las correspondientes vacantes se cubrirán, en orden sucesivo, con aquellos aspirantes que prosiguiesen en el orden de mayor puntuación.

5.- Las becas convocadas podrán ser declaradas desiertas, a propuesta de la Comisión de Valoración.

6.- Los participantes en la convocatoria no becados podrán recoger sus proyectos, previa petición al Servicio de Cultura de la Diputación (Centro San José.- C/ Atienza, 4.- 19003 Guadalajara, Teléfono 949-887576) en el plazo de un mes desde la fecha de resolución de la convocatoria; en caso contrario, se procederá a su destrucción.

#### ***Décimo primera.- Entrega de las becas***

1.- La entrega de las becas se efectuará, si así lo decide la Diputación Provincial de Guadalajara y previa comunicación a los becarios para su obligada asistencia, en un acto público convocado a tal efecto, al que se le dotará de la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuadas.

***Décimo segunda.- Incumplimiento y reintegro de la beca***

1.- El incumplimiento por parte del becario de sus obligaciones facultará a la Diputación Provincial de Guadalajara a solicitarle el reintegro de la beca.

***Décimo tercera.- Publicidad***

1.- De conformidad con el artículo 17 b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

***Décimo cuarta.- Aceptación de las bases***

1.- La participación en la convocatoria lleva consigo de forma implícita la aceptación de todos los artículos que forman parte de las bases, así como de la resolución de la convocatoria. Toda cuestión no prevista en las presentes, será resuelta por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, a propuesta de la Comisión de Valoración, en cuyo caso se comunicará a cada participante la decisión que corresponda.

Modelo de solicitud (para solicitantes individuales)

**Título del proyecto:**

**Denominación del Grupo (máximo tres palabras):**

**Datos personales de cada integrante del Grupo:**

Nombre:

Apellidos:

Fecha de nacimiento:

DNI:

Titulación:

Situación profesional / laboral:

Dirección:

Código Postal:

Municipio:

Teléfonos de contacto:

Correo electrónico:

En....., a..... de..... de 2018

Firma del solicitante:

Solicitud Individual. Convocatoria de Tres Becas de Investigación de la Diputación Provincial de Guadalajara para Jóvenes a desarrollarse durante el Curso Académico 2018/19. Pág. 1/1

SERVICIO DE CULTURA  
PB/cd

Modelo de solicitud (para grupos de investigación)

**Título del proyecto:**

**Denominación del Grupo (máximo tres palabras):**

**Datos personales de cada integrante del Grupo:**

Nombre:

Apellidos:

Fecha de nacimiento:

DNI:

Titulación:

Situación profesional / laboral:

Dirección:

Código Postal:

Municipio:

Teléfonos de contacto:

Correo electrónico:

Nombre:

Apellidos:

Fecha de nacimiento:

DNI:

Titulación:

Situación profesional / laboral:

Dirección:

Código Postal:

Municipio:

Teléfonos de contacto:

Correo electrónico:

Solicitud para Grupos. Convocatoria de Tres Becas de Investigación de la Diputación Provincial de Guadalajara para Jóvenes a desarrollarse durante el Curso Académico 2018/19. Pág. 1/2

Nombre:

Apellidos:

Fecha de nacimiento:  
DNI:  
Titulación:  
Situación profesional / laboral:  
Dirección:  
Código Postal: Municipio:  
Teléfonos de contacto:  
Correo electrónico:

En....., a..... de..... de 2018

Firmas de los integrantes del grupo

Solicitud para Grupos. Convocatoria de Tres Becas de Investigación de la Diputación Provincial de Guadalajara para Jóvenes a desarrollarse durante el Curso Académico 2018/19. Pág. 2/2

## **20.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE CURSOS DE LA CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA”.-**

El Sr. Presidente Visto el informe del Órgano Instructor y del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitidos en fechas 25 y 26 de Junio, respectivamente; tal y como consta en el acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.B de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo de pleno de 29 de marzo de 2004.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

### 1: Subvenciones a Municipios y EATIM:

1.1.- Conceder una ayuda de 53,61 € por punto concedido a un total de 29 solicitudes. El valor del punto corresponde al obtenido en base a la cuantía de la partida presupuestaria correspondiente (20.000 €) y el número total de puntos concedidos.

El número total de puntos adjudicados es de 373, considerando que la cantidad correspondiente a la Partida Presupuestaria es de 20.000 €, cada punto tendría un valor de 53,61 €.

Conforme a la relación adjunta:

### **MUNICIPIOS Y EATIM: Propuesta de Gastos**

<b>ENTIDAD</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>NIF</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>
----------------	------------------	------------	-------------------

Ayuntamiento de Albalate de Zorita	Recuperación Música Tradicional	P-1900700D	643,32 €
Ayuntamiento de Alcocer	Recuperación Música Tradicional	P-1901100F	589,71 €
Ayuntamiento de Almoguera	Restauración Muebles y Objetos Tradicionales	P-1902600D	643,32 €
Ayuntamiento de Almonacid de Zorita	Recuperación Música Tradicional	P-1902700B	643,32 €
Ayuntamiento de Arbancon	Esmaltes y Azulejería	P-1904200A	750,54 €
Ayuntamiento de Argecilla	Bailes y Danzas Tradicionales	P-1904500D	589,71 €
Ayuntamiento de Atienza	Esmaltes y Azulejería	P-1905100B	696,93 €
Ayuntamiento de Barriopedro	Esmaltes y Azulejería	P-1906000C	750,54 €
Ayuntamiento de Campillo de Dueñas	Restauración Muebles y Objetos Tradicionales	P-1907200H	804,15 €
Ayuntamiento de Castilforte	Recuperación Música Tradicional	P-1909200F	750,54 €
Ayuntamiento de El Pobo de Dueñas	Restauración Muebles y Objetos Tradicionales	P-1926500H	804,15 €
Ayuntamiento de Escamilla	Recuperación Música Tradicional	P-1913100B	643,32 €
Ayuntamiento de Fuencemillan	Bailes y Danzas Tradicionales	P-1914000C	589,71 €
Ayuntamiento de Fuentelencina	Restauración Muebles y Objetos Tradicionales	P-1914300G	804,15 €
Ayuntamiento de Gajanejos	Bailes y danzas Tradicionales	P-1914800F	589,71 €
Ayuntamiento de Hita	Recuperación Música Tradicional	P-1916400C	536,10 €
Ayuntamiento de Illana	Taller de Cuentos, Cuentacuentos y Otras Formas Narrativas	P-1917900A	536,10 €
Ayuntamiento de La Yunta	Restauración Muebles y Objetos Tradicionales	P-1940200G	804,15 €
Ayuntamiento de Málaga del Fresno	Bailes y Danzas Tradicionales	P-1919700C	643,32 €
Ayuntamiento de Maranchón	Talla Tradicional	P-1920100C	750,54 €
Ayuntamiento de Matillas	Restauración Muebles y Objetos Tradicionales	P-1920500D	804,15 €
Ayuntamiento de Millana	Recuperación de Música Tradicional	P-1921500C	643,32 €
Ayuntamiento de Mohernando	Taller de Cuentos, Cuentacuentos y Otras	P-1922000C	589,71 €

	Formas Narrativas		
Ayuntamiento de Orea	Esmaltes y Azulejería	P-1924200G	857,76 €
Ayuntamiento de Pareja	Recuperación Música Tradicional	P-1925200F	589,71 €
Ayuntamiento de Peñalver	Recuperación Música Tradicional	P-1925800C	696,93 €
Ayuntamiento de Pradena de Atienza	Cestería	P-1927100F	750,54 €
Ayuntamiento de Villaseca de Uceda	Cestería	P-1939100B	696,93 €
Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque	Alfarería	P-1940400C	804,15 €

2: Desestimar la siguiente petición por los motivos que a continuación se reseñan:

2.1.- Presenta la documentación fuera de plazo

- Ayuntamiento de Tórtola de Henares

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria General doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,